

**INFORME DEFINITIVO - MUNICIPIO DE MANIZALES – SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN ATENCIÓN DE DENUNCIA FISCAL**

IVAN DARIO DELGADO TRIANA
Contralor Municipal

LORENA BONILLA COFLES
Directora de Planeación y Control Fiscal

TATIANA GUTIERREZ
Profesional

CAROLINE SOTO
Contratista

MANIZALES, AGOSTO DE 2023

CONTENIDO

	Pág.
1. Denuncia...	5
2. Trámite	5
3. Análisis...	7
4. Hallazgo	17
5. Posición de las entidades Auditadas	20
6. Posición de la Contraloría	21
7. Suscripción plan de mejoramiento	27
8. Tabla Consolidación de Hallazgos	27

Doctores:

CARLOS MARIO MARÍN CORREA

Alcalde de Manizales

organismosdecontrol@manizales.gov.co

ELIZABETH PACHECO

Secretaria de Educación

elizabeth.pacheco@manizales.gov.co

CLAUDIA SALAZAR

Secretaria de Obras Públicas

Claudia.salazar@manizales.gov.co ;
kevin.campuzano@manizales.gov.co ;
ricardo.tabares@@manizales.gov.co
wmarin34@yahoo.com

Asunto: **NOTIFICACIÓN FINAL DE RESULTADOS- Denuncia/** I.E San PIO X La Capilla del Barrio la Enea

La Contraloría General del Municipio de Manizales, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 1757 de 2015, en cumplimiento de los artículos 267 al 274 de la Constitución Política de Colombia, del Decreto Ley 267 de 2000 -y demás normas que lo modifican y adicionan- y en el marco del control fiscal participativo, promueve diferentes modalidades de control social.

El control social busca a través de la vigilancia de la gestión pública, velar por la correcta inversión de los recursos públicos y garantizar la correcta gestión del servicio a la comunidad a través de la participación activa de los ciudadanos a lo largo del territorio nacional.

Por lo anterior, y en atención a una denuncia ciudadana, se procedió por parte de este ente de control, a evaluar y revisar el objeto de la misma, con el fin de verificar la gestión de los recursos invertidos en la ejecución del Contrato de obra No. 1908260670 de 2019.

Una vez verificado el ejercicio de contradicción remitido, se emite informe final de resultados donde se da respuesta en los términos establecidos en la Ley 1757 de 2015, artículos 69 y 79, a la denuncia que de oficio dio trámite este ente de control.

De acuerdo a los resultados generados, el Municipio de Manizales - Secretaría de Educación y Secretaría de Obras Públicas, deberá suscribir Plan de Mejoramiento dentro de los CINCO (5) días siguientes a la recepción del presente informe, de conformidad con las condiciones y requisitos definidos en la Resolución 073 de 2022, teniendo claro que al no poseer la calidad de sujeto de control, los reportes de cumplimiento trimestral y el cierre del mismo, deberán ser remitidos al correo director@contraloriamanizales.gov.co.

Atentamente,

Cordialmente,



LORENA BONILLA COFLES
Directora de Planeación y Control Fiscal

1. **DENUNCIA:** Mediante denuncia presentada por la señora Teresa Zapata Buriticá, Presidenta de la JAL de la Comuna El Tesorito, el día 31 de mayo de 2023, relata los siguientes hechos:

HECHOS

- 1- Soy la presidenta de la JAL de la Comuna Tesorito y edil en ejercicio, me desempeño como edil desde el año 2014 hasta la fecha siendo este mi segundo periodo como edil al servicio de la comuna Tesorito.
- 2- En el periodo de la JAL 2014-2018, la junta que estaba en este momento ejerciendo las funciones, decidió en el año 2015 invertir los recursos de la partida vigencia 2015-2016 en el restaurante escolar del colegio san pio x sede la capilla para bienestar de los niños y niñas pertenecientes a esta I.E
- 3- Desde el inicio de la obra se tuvieron varios tropiezos, quejas, denuncias y de hecho una Auditoria por parte de la Contraloría General de Manizales donde se dejaron Hallazgos fiscales, disciplinarios y Administrativos en contra de la secretaria de educación de Manizales
- 4- Dichos Hallazgos dejaron como responsable fiscal al anterior secretario de educación Juan Carlos Gómez.
- 5- Se hicieron las mejoras correspondientes a dicho restaurante, pero a la fecha se evidencia de nuevo las mismas falencias por las cuales la comunidad se ha venido quejando desde la construcción del mismo, y aun después de hechas las mejoras se siguen presentando dichas falencias en su estructura y en su construcción.
- 6- Estas Falencias son: filtraciones de agua residuales de los caños de los lavaplatos, paredes donde se preparan los alimentos de los niños con Humedad y hongos, paredes donde se manipulan los alimentos, se sirven y almuerzan los niños en igual condiciones.

2. **TRÁMITE:** Con el propósito de obtener claridad sobre el asunto y brindar respuesta de fondo, se procedió por parte de este organismo de control mediante oficio CGMM-RS-2023-00001048 del 21 de junio de 2023, requerir a la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Obras Públicas de la Alcaldía de Manizales, para recaudar toda la información relacionada con el contrato de obra No. 1908260670; así:

- *Expediente contractual (Proceso de contratación para la ejecución de la obra*
- *Estudio de mercado y análisis del sector previos a dar inicio al proceso de contratación*
- *Plan de obras y Cronograma de actividades*
- *Diseños establecidos para el sector objeto de la denuncia y contrato relacionado a dichos*
- *Estudios y diseños ejecutados*

- *Cantidades de obra ejecutadas*
- *Ítems adicionales generados durante la ejecución de la obra*
- *Fecha de culminación de la obra y recomendaciones de mantenimiento*
- *Actas de pago al contratista que ejecutó la obra*
- *Acta de liquidación del contrato*
- *Planos hidráulicos e hidrosanitarios actualizados de la I.E*
- *Registro fotográfico de la ejecución de la obra y anotaciones respectiva bitácora de obra*
- *Pólizas suscritas por el contratista:*

Por otra parte, mediante oficio CGMM-RS-2023-00001047, se requirió a la Rectoría de la Institución educativa, la información relacionada con los daños que se vienen presentando en la institución:

- *Proceso de solicitud ante secretaria de educación para dar atención a afloramiento de aguas residuales y humedades en la cocina*
- *Solicitud a aguas de Manizales para sondeo de tuberías Sanitarias*
- *Planos de instalaciones hidrosanitarias de la I.E*
- *Ruta de evacuación del plantel educativo.*

También se llevó a cabo visita, el día 21 de junio de 2023 a las instalaciones de la I.E SAN PIO X, en la cual se tuvo el acompañamiento por parte de este ente auditor, del Contralor IVAN DARIO DELGADO TRIANA, la suscrita y la Ingeniera adscrita a la Contraloría, Tatiana Gutiérrez Bossa, con el fin de verificar el estado actual de la obra.

Del recorrido a las instalaciones se obtuvo el siguiente registro fotográfico:



3. ANÁLISIS:

Una vez recibida y analizada la información remitida mediante comunicación SOPM 1237-UGO-IE de 26 de junio de 2023, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, y luego de las pruebas de recorrido realizadas el día 21 de junio y 05 de julio de 2023, se concluyó lo siguiente:

La Alcaldía de Manizales abrió el proceso de Selección abreviada por mínima cuantía MC-SOP-030-2019 cuyo objeto Contractual fue: **“MANTENIMIENTO DE RESTAURANTE ESCOLAR, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN PIO X SEDE C (ESCUELA LA CAPILLA) DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”**. Dicho contrato de obra a precios unitarios fue ejecutado durante la vigencia 2019 con No. 1908260670, cuya fecha de inicio fue 5 de septiembre de 2019 y de finalización el 5 de noviembre del citado año. Posteriormente, fue prorrogado hasta el 5 de diciembre de 2019, ejecutado por un valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$135.432.736).

Dentro de las obligaciones del contrato fueron estipuladas las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Mantener el equipo de trabajo requerido por EL MUNICIPIO y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por EL CONTRATISTA; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte de EL MUNICIPIO y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en el Pliego de Condiciones; 2) Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato; 3) Registrar en el servicio único de empleo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los trabajadores que se utilizarán en la ejecución de la obra para lo cual presentará la constancia en el acta de liquidación; 4) Emplear por cada diez (10) hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una (1) mujer cabeza de familia. Si la obra se realiza con menos de diez (10) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia; 5) contratar mano de obra no calificada perteneciente a la zona de la obra. 6) Cumplir con el pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud, pensiones y ARL de los empleados durante la ejecución del contrato, para lo cual presentará en forma mensual los pagos efectuados; 7) Mantener la capacidad de contratación inicialmente ofrecida durante la ejecución del contrato; 8) Entregar a la Secretaría de Obras Públicas, registro fotográfico impreso y en medio magnético de las obras antes, durante y después, el cual deberá hacer siempre desde los mismos ángulos de visión; 9) Presentar junto al acta de liquidación del contrato la bitácora, registro fotográfico, pagos de los aportes en Salud, Pensiones y ARL y Parafiscales; 10) Suministrar y mantener por su cuenta la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de obras, existencia de peligro o de tránsito restringido, dejando claro que si se llegare a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. Las mismas deberán mantenerse en las obras las 24 horas del día; 11) Aplicar el manual del CONTRATISTA durante la ejecución de la obra, el cual será entregado una vez legalizado el contrato. 12) Cumplir con la calidad e infraestructura organizacional señalada en el pliego de condiciones. 13) Realizar las obras acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. 14) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. 15) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. 16) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato. 17) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran. 18) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato. 19) Permitir que los empleados designados por LA ALCALDÍA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales

Imagen extraída contrato de obra-Obligaciones Generales 1908260670

Una vez culminado, se suscribió acta de liquidación el día 25 de junio de 2020, documento en el cual no se dejaron observaciones o salvedades respecto de la ejecución de las actividades señaladas en el contrato, generando un pago de obra por actas parciales distribuidas en tres (3) actas, por los siguientes valores:

Siendo el día 05 de diciembre de 2019, mediante la presente Acta se realiza entrega final por parte del contratista JOSÉ WILLIAN MARÍN OSORIO y el recibo por parte de los Supervisores del contrato Ingeniera Ana Milena Gutiérrez Ocampo y el Arquitecto Robinson Almanza Carvajal de las obras que conforman el alcance del contrato No 1908260670 de acuerdo con lo establecido en el mismo, arrojando que las obras ejecutadas cumplen con lo estipulado en el contrato, lo anterior por encontrarse culminadas a la fecha.	
VALOR DEL CONTRATO:	\$136.432.736,00
VALOR DEL ACTA 1 PARCIAL:	\$54.619.688,00
VALOR DEL ACTA 2 PARCIAL:	\$62.909.156,00
VALOR DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN:	\$18.903.892,00
SALDO NO EJECUTADO:	\$00,00
Observaciones: Se deja constancia que el contratista se compromete a realizar los ajustes o correcciones a que haya lugar y que el recibo de los trabajos terminados no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones para realizarlas.	
CUMPLIÓ	<input checked="" type="checkbox"/>
INCUMPLIÓ	<input type="checkbox"/>
Con las especificaciones técnicas y laborales del contrato anteriormente nombrado.	

Imagen extraída Acta del 25 junio 2020

Revisado el contrato y las cantidades de obra ejecutadas, se evidenció:

- En el presupuesto de obra, se discriminaron ítems para manejo de aguas lluvias, tales como:

010.019	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	\$ 60,461	15	\$ 906,915
---------	--	----	-----------	----	------------



Cubierta I.E San Pio X sin canales para manejo de aguas lluvias

- Se observaron los siguientes ítems que se encontraban en el contrato de obra, pero en ejecución, no fueron realizados:

ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
003 DE SAGUES E INSTALACIONES SANITARIAS				
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (INCLUYE CODDO, UNION Y ACCESORIOS DE FLUACION)	ML	\$ 42,503	6	\$ 255,018
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 x 1.00 m) Tubo Drenaje Corugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000	ML	\$ 95,270	10	\$ 952,700
005 ESTRUCTURAS EN CONCRETO, METALICAS Y DE MADERA				
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PERFILES TUBULARES ACERO ASTM A-572 GRADO 50 (INCLUYE SOLDADURA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	KG	\$ 13,375	200	\$ 2,675,000
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLATINAS Y ANGULOS DE UNION ACERO A-36 (Incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte + proteccion antiflujo e instalacion)	KG	\$ 13,075	30	\$ 392,250
009 REVOQUES RE SANES				
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION REVOQUE LIBO MUROS 1:3 IMPERMEABILIZADO ALTURA + 3M. (INCLUYE FILOS Y DILATAIONES)	M2	\$ 32,855	20	\$ 657,100
010 CUBIERTAS				
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL .20 D/ 0.60 M. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)	ML	\$ 60,461	15	\$ 906,915
024 ALCANTARILLADO				
SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SUMIDERO DOBLE REJA TIPO SIFON EN CONCRETO CLASE II-TAPA HF	UND	\$ 1,304,568	1	\$ 1,304,568
				\$ 7,143,551

- También se encontraron los siguientes Ítems que no estaban previstos dentro del citado contrato, pero que, en ejecución, se adicionaron, los cuales ascienden a la suma (\$12.345.719).

DESCRIPCION			VALOR
NP1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EN ACEITE PARA PUERTAS Y SOCALOS	M2	\$1,595,428
NP2	EXCAVACION PARA FILOTES DE DIAMETRO DE D=0.30 M	ML	\$637,600
NP3	SOLADO DE LIMPIEZA	M3	\$475,878
NP4	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE . Incluye relleno piedra filtro, según diseño	M3	\$993,762
NP5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION GEOTEXTIL (NT 1600), según diseño	M2	\$282,984
NP6	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION Tuba Drenaje Corrugado de 4" según diseño	ML	\$503,895
NP7	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO DE 3000 PSI PARA CAMARA DE INSPECCION INCLUYE TAPA BASE Y CAÑUELA	UND	\$290,105
NP8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CONCRETO CONCRETO CICLOPEO 60% CONCRETO 40% PIEDRA	M3	\$2,340,469
NP9	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TEJA ONDULADA AIOVER	m2	\$1,237,194
NP10	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PISO TERRAZO	M2	\$3,988,404
			\$12,345,719

Imagen extraída de Acta de liquidación presentada comunicación SOPM 1237-UGO-IE de 26 de junio de 2023

- En el contrato de obra No. 1908260670, se estableció en la cláusula quinta, en el párrafo primero, la facultad de modificar de mutuo acuerdo, los ítems y cantidades de obra mediante actas de recibo de obra, en los siguientes términos:

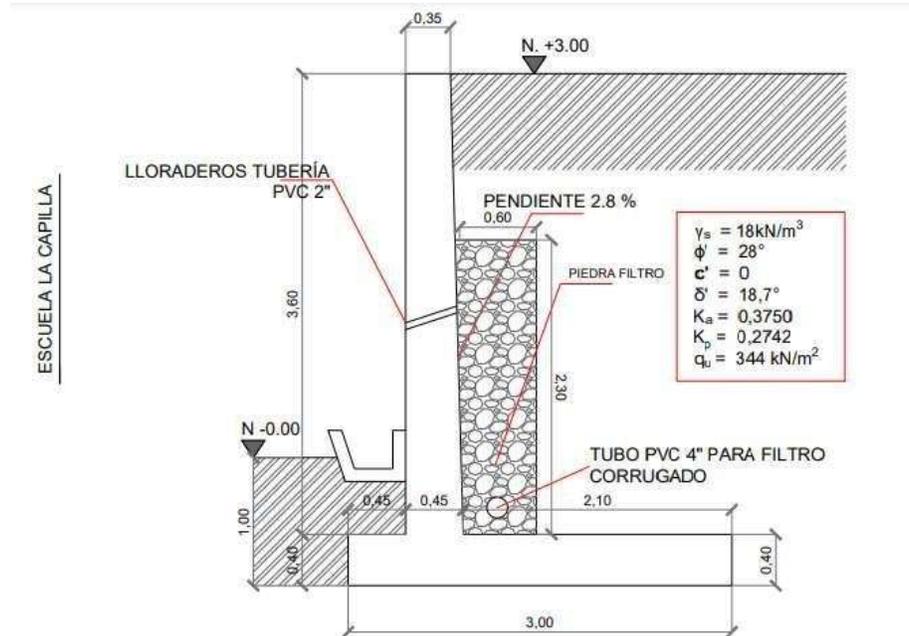
	PORCENTAJE ADMINISTRACION	36,18%	\$ 34.717.516,00
	PORCENTAJE UTILIDAD	6,00%	\$ 5.757.465,00
	COSTO TOTAL AU INCLUIDO	42,18%	\$ 136.432.736

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones relacionadas con los ítems y con las cantidades de obra del presente contrato que sea necesario realizar, se harán de común acuerdo y se consignarán en las actas de recibo de obra. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta la suma señalada por el contratista en su propuesta. CLÁUSULA SEXTA – PLAZO: DOS (2) MESES, a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de

- También, se observa, que las cantidades de obra que fueron incrementadas en sus cantidades inicialmente contratadas fueron las siguientes:

CONDICIONES CONTRATADAS O PACTADAS			CONDICIONES MODIFICADAS		Diferencia	
Descripción	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Evacuación de escombros y sombrantes vehículo automotor	57	\$2,061,405	87.6	\$3,171,309	-30.6	-\$1,109,904
sobrecarreo en vehículo no automotor al hombro	30	\$1,803,600	87.6	\$5,271,923	-57.6	-\$3,468,323
Suministro transporte e instalación de malla electro soldada (incluye alambre negro, colocación y traslape)	75	\$333,825	152	\$676,552	-77	-\$342,727
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=015	33	\$2,153,382	90.48	\$5,903,856	-57.48	-\$3,750,474
SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION acero de 60000 psi (incluye alambre negro y figuración)	944	\$3,870,400	1575.82	\$6,460,846	-631.82	-\$2,590,446
Suministro, Transporte e instalación cartera de Ventanas en mortero 1:3 ancho 15-20cm	8	\$127,032	20.56	\$326,472	-12.56	-\$199,440
Suministro transporte e instalación Caballete fibrocemento de ventilación para teja	3	\$139,755	5	\$232,925	-2	-\$93,170
Suministro transporte e instalación Cerámica piso Antique tipo alfa o similar incluye mortero y pega	33	\$1,976,568	47.58	\$2,849,552	-14.58	-\$872,984
Suministro transporte e instalación guardaescobas incluye mortero de pega	20	\$336,760	31.1	\$523,662	-11.1	-\$186,902
Suministro transporte e instalación ventaneria metálica incluye vidrio 4mm	6	\$181,548	8.1	\$1,470,539	-2.1	-\$1,288,991
Suministro, Transporte e instalación Estuco y Vinilo 3 manos sobre muro interior	132	\$1,729,200	711.12	\$9,315,735	-579.12	-\$7,586,535
Suministro transporte e instalación Estuco y pintura Adiltex para baño y cocina	66	\$957,000	99.3	\$1,439,836	-33.3	-\$482,836
Demolición Placa de Entrepiso hasta E=0.30m	33	\$1,062,864	90.48	\$2,914,019	-57.48	-\$1,851,155
Demolición Morteros y Revoque	56	\$272,216	90.48	\$439,799	-34.48	-\$167,583
Demolición Muro en Superboard o Drywall	18	\$255,222	37.27	\$485,956	-19.27	-\$230,734
Suministro Transporte E Instalación Canal concreto 3000 Psi, E=0.08	10	\$1,112,310	15	\$1,668,465	-5	-\$556,155
Suministro, transporte E Instalación Pintura en aceite para puertas y socalos	44.8	\$835,674	85.53	\$1,595,428	-40.73	-\$759,754
						-\$25,538,112

Se revisó el diseño suministrado por la Secretaría de Obras Públicas al contratista, el cual fue socializado, el 4 de octubre de 2019, cuando se encontraba en ejecución del contrato:

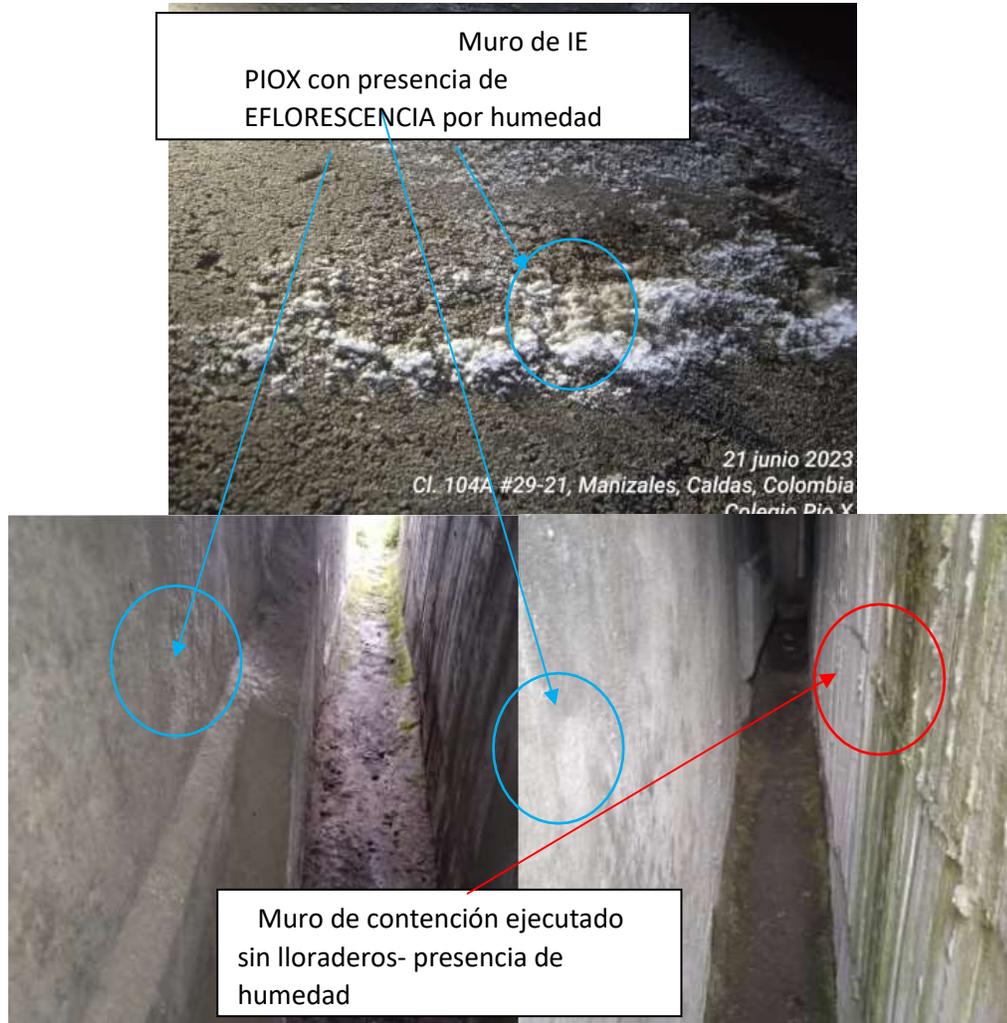


Diseño ejecutado en obra y presentado mediante oficio SOPM-1237-UGO-IE

En el anterior diseño, se evidenció la existencia de lloraderas y una zanja, sin embargo, dentro de la documentación, no fue posible determinar las razones por las cuales no se incluyeron en el presupuesto de obra, siendo fundamentales para la estabilidad y funcionalidad de la obra a ejecutar.

Es así que, en visita realizada en campo, se pudo corroborar que el anterior diseño surtió una serie de modificaciones que no cuentan con soporte técnico, que generó una nueva condensación de humedad al interior del muro de la edificación de la Institución Educativa San Pio X, tales como:

- No ejecución de lloraderos en tubería de PVC 2" en el muro de contención: Este sistema de drenajes en un muro reduce las cargas por presión de agua que contenga un terreno, ayudando a evacuar las aguas y direccionarlas, evitando humedades, elevación de nivel freático y sobre carga al muro de contención ejecutado. En el caso puntual, estos lloraderos cumplirían de forma efectiva con su función poniéndose a descolar directamente a la canal diseñada.



- No ejecución de zanja colectora en “V” para conducción de aguas cara externa de muro de contención: La construcción de esta canal ayudaría a la conducción del agua, Al no ejecutarse, expone esa área a que las aguas se empocen y/o caigan directamente entre los dos muros aumentando la humedad en el muro de la Institución educativa que conecta con la cocina del PAE.



Registro fotográfico 05 de julio de 2023 – Muro de contención sin canal colector en “V” ejecutado

Así mismo, se observó un espacio entre el muro de contención ejecutado y la edificación de la I.E San Pio X, que actualmente está recibiendo aguas lluvias de una bajante del predio vecino, lo cual incrementa los niveles de humedad en la zona, aunado, a la antigüedad, la cimentación y el estado que la edificación posee



Registro fotográfico 21 de junio de 2023 – bajante de aguas lluvias predio vecino descolando sobre Muro de contención y pared I.E San Pio X

Verificado lo anterior, se pudo observar en campo y en el acta de liquidación de fecha 25 de junio de 2020, que existe una **zanja colectora (canal lámina galvanizada c20)** que fue previamente determinada y establecida en las actividades de obra del contrato, sin embargo, no fue ejecutada, teniendo en cuenta que se incrementaron cantidades de obra para la ejecución del restaurante escolar y se adicionaron algunos ítems. De la misma manera, acaeció con la implementación del **canal de aguas lluvias**, el cual era de suma importancia para garantizar el buen funcionamiento del muro y la efectividad del mismo para retirar las humedades de la zona.

Por tanto, se concluye que la adición al contrato de ítems NO contractuales y el cambio a mayores cantidades de los ítems antes mencionados, generó que el presupuesto se enfocará y redireccionara en las mejoras y terminados de la zona escolar de la institución, que implicó el retiro de obras que eran necesarias para el muro de contención ejecutado y la evacuación de las aguas contenidas en el terreno, generando con ello la recurrencia de la humedad en la zona de la cocina en la I.E Pio X.

También cabe mencionar, que las modificaciones que generaron la no ejecución de obras de manejo de agua en las cubiertas, se encuentran soportada en inspección realizada por el contratista como se observa en bitácora de obra, del 18 al 23 de octubre de 2019, corroborado en visita del 21 de junio de 2023, sin embargo, no existe un soporte técnico que sustente tales cambios, o variaciones del diseño entregado, más aun cuando la obra requería la intervención del muro para solucionar la humedad presentada, entre otras decisiones que se adoptaron en obra, aprobadas por los supervisores, las cuales afectaron la funcionalidad de la obra. Se muestra a continuación:

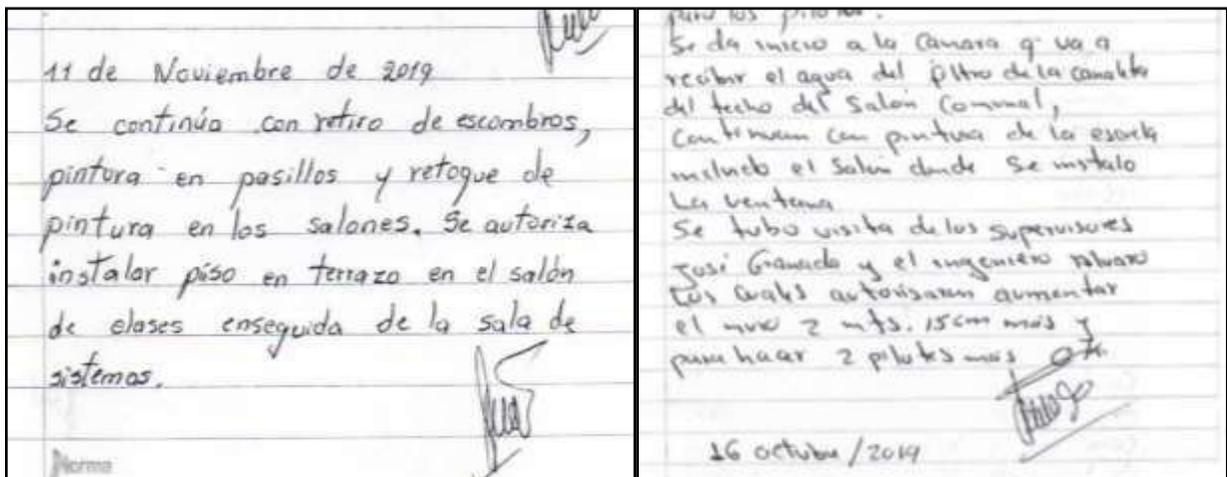


Imagen extraída de Bitácora de obra presentada comunicación SOPM 1237-UGO-IE de 26 de junio de 2023

De todo lo anterior, se puede identificar que con la cuantía destinada a mayores cantidades diferentes a las inicialmente pactadas en el contrato, se pudieron ejecutar las obras necesarias para la evacuación de aguas lluvias y escorrentía entre el muro existente de la institución

educativa y el muro de contención ejecutado, con el fin de eliminar la carga sobre este, alejar material orgánico del muro de la institución y las aguas que este material estaba acumulando y que finalmente no se realizaron como se verificó en visita a campo

A manera de ejemplo, se observa, como en al acta de liquidación, el ítem de canal en lámina galvanizada, se encuentra en cero (0)

FECHA DE TERMINACIÓN		3 DE NOVIEMBRE DE 2019													
PLAZO (MESES O DIAS)		1 MES, 30 DIAS													
VALOR		\$ 126.422,736													
FORMA DE PAGO		ACTAS PARCIALES													
PRORROGAS N° 1		30 DIAS, NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 3 DICIEMBRE DE 2019													
SUSPENSIÓN		N.A.													
ADICIONES		N.A.													
VALOR ANTICIPO		N.A.													
CONTRATISTA		JOSE WILLIAM MARIN OSORIO													
SUPERVISOR		ING ROBINSON ALMANZA CARVAJAL, ABO IVAN DARIO GRAJALES VELEZ													
TIPO DE OBRA															
Vías	Educación	I										SANEAMIENTO			
Parques	Acción Comunal											ESTABILIDAD			
Obras	Cuales											OBSERVACIONES			
CONTROL FISICO															
CONDICIONES CONTRACTUALES															
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTUALIZADAS (vs Acta Anterior)		MODIFICACION DE CANTIDADES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA FINAL Y DE LIQUIDACION		OBRA ACUMULADA	% DE EJECUCIÓN DEL ÍTEM
						+	-	CANT	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR PARCIAL		
	800 CUBERTAS														
800.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FURACHE EN LAMINA GALVANIZADA Cal. 20 (d) 0,30 m. (Suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ML	17	\$ 20,822	\$ 353,144	17,00				17,00	\$ 353,144,00	\$ -	17,00	\$ 353,144,00	100%
800.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 20 (d) 0,30 M. (SUMINISTRO E INSTALACION CON WASH PRIMER - ESMALTE - ANCLAJE A MURO - SILICONA)	ML	15	\$ 66,667	\$ 1.000,005	0,00				0,00	\$ -	\$ -	0,00	\$ -	

La modificación de los ítems y las cantidades de obras quedaron establecidas en bitácora de obra, en dos Actas Parciales, Acta de recibo final de fecha 05 de diciembre de 2019, suscrita y aprobadas por parte del Contratista Ingeniero José William Marín Osorio y los Supervisores del Contrato, Ingeniera Ana Milena Gutiérrez Ocampo, Arquitecto Robinson Almaza Carvajal, y en el Acta de liquidación final de fecha del 25 de junio de 2020, en la que consta un consolidado de obras contractuales ejecutadas, modificación de cantidades y obra ejecutada por ítem al 100%, estas últimas firmadas y aprobadas por parte del Contratista Ingeniero José William Marín Osorio y los Supervisores del Contrato, para esa fecha, Arquitecto Robinson Almaza Carvajal, Iván Darío Grajales Vélez, el secretario de despacho de la Secretaria de Obras Públicas Jorge Ricardo Gutiérrez, y Francisco Arturo Vallejo García, este último el ordenador del gasto .

Es pertinente precisar, que en el desarrollo de los contratos de obra, durante la fase de planeación, se determinan las actividades e ítems a ejecutar en esta, sin embargo, en la etapa de ejecución, estas actividades pueden variar o modificarse, atendiendo mayores cantidades de obra a los ítems inicialmente previstos.

Si bien, es viable la modificación del presupuesto establecido, por mayores cantidades de obra, a fin de atender actividades del mismo contrato, que se van incrementando en el desarrollo de la misma, sin que se afecte el valor inicial, y siempre y cuando se cumpla con el objeto contractual, se precisa, que, en algunos casos, esto se debe a una indebida planeación.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO UNICO- ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL por la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$12.345.719) por una indebida ejecución del presupuesto designado para el contrato de Obra Pública No. 1908260670 de 2019.

Crterios

Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 267.

Ley 80 de 1993. Artículo 30, Artículos 32 Núm 1.

Ley 610 de 2000. Artículo 6.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2, Num 2

Manual De Supervisión De la Alcaldía Municipal de Manizales

Descripción de la Situación:

Considera este ente de control, conforme la documentación e información revisada, que si bien, el recurso dispuesto para la obra, fue destinado y ejecutado en la misma, dando prelación a la ejecución del muro y reparaciones locativas internas, se observa que se presentó un indebido manejo de los recursos públicos, al realizar unos ajustes, adiciones o modificaciones de actividades, que depusieron algunos ítems que eran necesarios para que la obra culminará en óptimas condiciones.

Se concluye que las obras faltantes (ítems que fueron modificados, adicionados y actividades retiradas del diseño), son las posibles causas que actualmente están generando humedades al interior de la edificación, teniendo en cuenta que el muro recibe de forma directa agua lluvia, el muro no se ejecutó con los lloraderos previstos en diseño para evacuación de aguas, no posee canal diseñado en la pata de muro para direccionamiento de aguas y no cuenta con un colchón de aire que garantice una buena ventilación. Aunado a ello, la colocación provisional de un flanche horizontal, que no posee pendiente, no impide que la humedad se filtre y no permite una buena ventilación en la zona entre el muro de contención construido y el muro de la I.E San Pio X.



Registro fotográfico 05 de julio de 2023 – Flanche horizontal puesto provisional y sin pendiente para evacuación de aguas

En la denuncia se menciona un afloramiento de aguas negras en el patio de la institución educativa poniendo en riesgo la salud de los ocupantes del plantel educativo y estudiantes. En la revisión realizada por este ente de control, se pudo evidenciar que en el contrato No. 1908260670, objeto de revisión, no se ejecutaron obras en esta área de la edificación relacionadas con manejo de aguas lluvias, sin embargo, dentro del presupuesto, se encontraba un ítem que no se ejecutó, por cuanto fue modificado, el cual estaba direccionado a atender tubería sanitaria para aguas negras de 5m de longitud.

Es importante indicar que las directivas del I.E San Pio X, suministraron a este ente de control, la diferentes y reiteradas comunicaciones, mediante las cuales se le solicita a la Secretaría de Educación que den prioridad atender las falencias estructurales de la Institución, obteniendo una serie de respuestas que no abarcan de forma integral la necesidad y el apoyo que se requiere para dar una solución definitiva a la problemática, exponiendo a los estudiantes y docentes a posibles problemas de salud al estar en contacto con descargas y contaminantes.



21 junio 2023
Cra. 32A #104a-35, Manizales, Caldas, Colombia
Colegio Pio X

En este orden de ideas, se concluye de la revisión y análisis de la documentación e información remitida, que el contrato de Obra No. 1908260670, fue ejecutado y pagado conforme los ajustes y modificaciones realizados en el desarrollo de la obra, tal y como se evidencia en el Acta de recibo de obra de fecha 05 de diciembre de 2019 y Acta de liquidación final de fecha 25 de junio de 2020, presentadas a este ente de control por la Secretaría de Obras Públicas mediante comunicación SOPM 1237-UGO-IE de 26 de junio de 2023, **sin embargo**, la obra entregada no es funcional, como quiera que la humedad presentada impide el uso de la cocina, y en ese orden el funcionamiento del restaurante escolar.

Así las cosas, esté de control, considera la existencia de un posible detrimento patrimonial por una gestión fiscal ineficiente, por indebido manejo de recursos públicos, pues si bien la obra se terminó, la no ejecución de la misma conforme estaba planeada en los diseños iniciales y en los ítems establecidos con antelación, genera que esta, no sea óptima para las actividades que se requieren en la institución.

La obra realizada no genera los resultados y beneficios que se esperaban por parte de la comunidad educativa, pues mínimamente se requería con la remodelación, eliminar o retirar la humedad de la cocina que genera inconvenientes para preparar los alimentos de los niños, quienes son los directamente afectados con esta situación.

Causas

Deficiencias en la planeación para la ejecución del contrato
Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente las deficiencias de la obra
Falta de conocimiento por parte de los supervisores del contrato

Efectos

Manejo ineficiente del presupuesto
Defectuoso funcionamiento de la obra
Posible detrimento patrimonial.

POSICIÓN DE LAS ENTIDADES AUDITADAS: *Se extracta fragmentos de la contradicción allegada, siendo parte integral de este informe*

Secretaría de Obras Públicas de Manizales con relación a los diseños del muro ejecutado en el contrato de obra No. 1908260670:

Desde la Secretaría de Obras Públicas, nos permitimos dar el concepto técnico con relación al contenido del INFORME PRELIMINAR - DENUNCIA I.E San PIO X La Capilla del Barrio la Enea, presentado por la Contraloría General del Municipio de Manizales, así:

1. El Plano referido en el informe preliminar NO corresponde al diseño definitivo. En el paquete de información técnica, jurídica y financiera del contrato de obra, enviada por la Entidad hace algunos días a la Contraloría, se enviaron los planos que reposaban en la Unidad de Infraestructura Educativa, área de la Secretaría de Obras que al consultarle sobre la obra de la referencia; nos entregó un CD con la información digital que reposaba en la dependencia, de un contrato ejecutado hace 5 años.
2. Se realizó la revisión interna entre funcionarios, de la documentación digital, en los archivos de correos electrónicos específicamente, que para la fecha de ejecución se tuvieron y se pudo encontrar los planos finales de obra.

A continuación un comparativo de los cortes y plantas de ambas etapas:

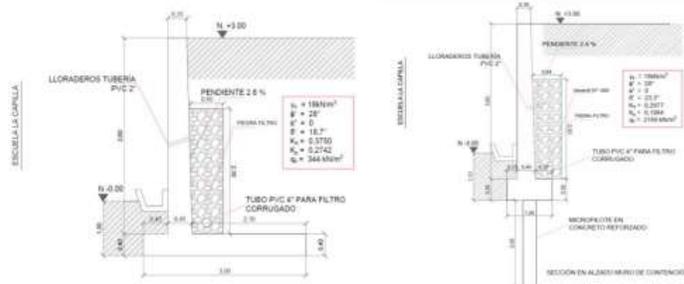


Imagen extraída de concepto técnico emitido por la Secretaría de obra públicas de Manizales

Respuesta-SUPERVISORES-DEL-CONTRATO

En el oficio presentado por los supervisores del contrato N° 1908260670, de la Secretaría de Educación y a la Secretaría de Obras Públicas respecto al Informe preliminar, refiere la siguiente información:

6. El muro de contención tiene un espaldar filtrante el cual es totalmente eficiente y evacua de manera óptima las aguas lluvias que se infiltran en el terreno del predio contiguo a la I.E. Por lo tanto, la ausencia de **lloraderos** no es condición suficiente para generar humedad en menor o mayor grado sobre la pared de la I.E Pio X La Capilla. Así mismo, en la superficie del muro no se observan humedades por filtración de aguas a través del cuerpo del mismo, tampoco se observan eflorencias en la superficie del muro de contención.

Extraída respuesta de supervisores del contrato al Informe preliminar

También se menciona en la mencionada comunicación referida por los supervisores del contrato respecto a las humedades:

Con relación a las humedades visibles en la pared ubicada en la cocina del restaurante escolar de la I.E. Pío X, tenemos para señalar lo siguiente:

- La humedad no es generalizada en toda la pared.
- La humedad es visible en la parte media de la pared (muy puntual), y tanto en la base como en la parte superior de la misma no se observa ningún tipo de humedad.
- Cabe señalar que las áreas donde se evidencia la humedad coinciden con las zonas húmedas de la cocina del restaurante escolar (lavaplatos-poceta lavaollas y lavamanos).

Extraída respuesta de supervisores del contrato al Informe preliminar

Finalmente, los supervisores del contrato indican:

Por último es importante recalcar nuevamente que en el Contrato de obra No. 1908260670 de 2019, no se contempló, ni presupuesto, ni se planeó realizar intervenciones a redes de acueducto y/o alcantarillado instaladas en unidades sanitarias, comedor escolar, cafetería, etc de la Institución Educativa San Pio X La Capilla.

Extraída respuesta de supervisores del contrato al Informe preliminar

POSICIÓN DE LA CONTRALORÍA:

Como bien menciona en el informe técnico la Secretaría de Obras Públicas mediante comunicación SOPM-1237-UGO-IE del 26 de junio de 2023, hizo entrega a este ente de control dentro de la solicitud de documentación requerida mediante oficio CGMM-RS-2023-00001049, la información relacionada con el "Diseños establecidos para el sector objeto de la denuncia y contrato relacionado a dichos estudios y diseños ejecutados".

Sin embargo, en la respuesta brindada atrás citada, el sujeto auditado no logra desvirtuar o controvertir lo indicado por este ente de control, pese a que alega entrega errónea de los diseños, en el entendido que, para el equipo esta situación genera incertidumbre en la suficiencia y veracidad en la información entregada y como consecuencia de ello se obstaculiza el proceso auditor, impidiendo realizar de manera objetiva un análisis completo de lo ejecutado en obra.

Por otro lado, y como agravante al revisar los “nuevos diseños” suministrados, según expresa en el informe técnico la Secretaría de Obras Públicas, fue el que finalmente se ejecutó, este diseño también contiene el componente de lloraderos:

“(…)

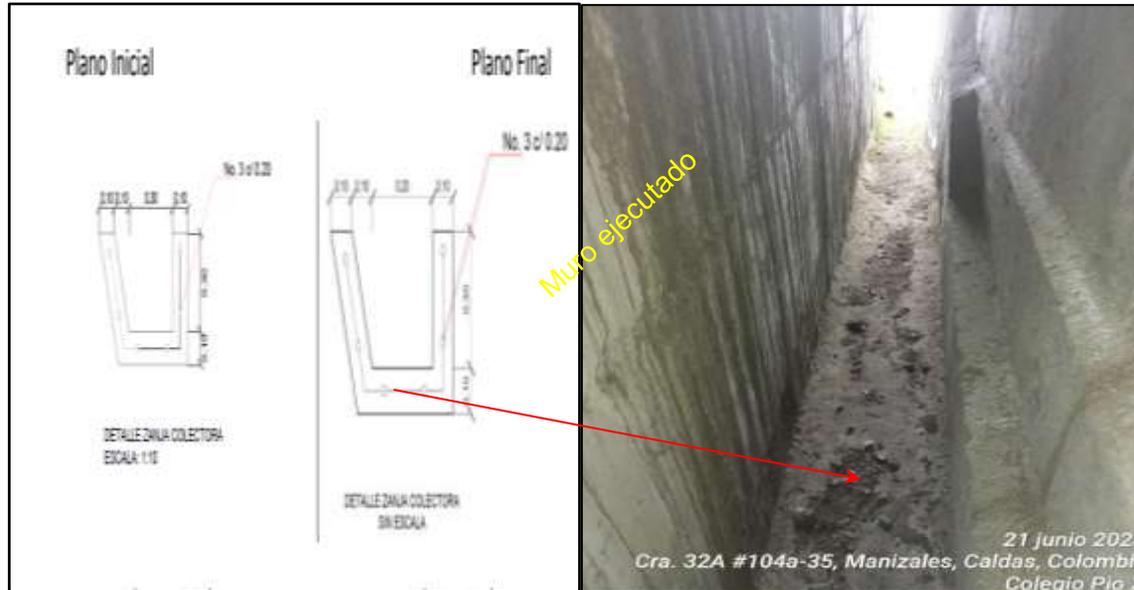
7. Con respecto a los lloraderos, si bien estos están en el diseño inicial y final del muro, no fueron construidos, ni tampoco fueron cobrados ni pagados al contratista. Desde el componente funcional, estos “mechinales” o estructuras de alivio, que se proyectan sólo funcionan en un escenario extremo de inundación. No queriendo decir que no hacen falta directamente, pero si el muro dispone de un filtro en piedra con geotextil en su “espaldón” o parte posterior (cara interior) y tubería de 4”, dichos elementos permiten de manera puntual el drenaje del agua de escorrentía o posibles niveles freáticos que se presenten por el sistema de gravedad. (subrayado fuera del texto)

Según lo anteriormente expuesto y conforme lo indicado en el Manual de Supervisión e interventoría del municipio de Manizales¹, dentro de las facultades de la supervisión, se encuentran las de *CONTROLAR, VERIFICAR, VIGILAR, PREVENIR, INFORMAR, EVALUAR, SUGERIR Y EXIGIR* sin extralimitarse de dichas funciones y enfocados netamente al cumplimiento de todas la responsabilidades técnicas, jurídicas y financieras descritas en el contrato de obra pactado por la administración y el contratista.

Por lo anterior más allá de la funcionalidad o el escenario en el que se presenten los lloraderos dentro del Muro de contención ejecutado, estos lloraderos hacen parte integral del diseño, la funcionalidad del muro y sus especificaciones, lo cual pone en riesgo de colapso la misma, puesto que sin este elemento dentro de la estructura integral, podría verse afectado el factor de seguridad, asumiendo entonces que al no ejecutarse bajo especificaciones de diseño dadas por el especialista, la administración pública podría asumir las responsabilidades en caso de falla, puesto que la estructura no se ejecutó bajo las memorias de cálculo establecidas. Solo el diseñador o un especialista pueden determinar la inclusión y/o modificación de estos componentes en el diseño de obra establecido.

Al no encontrarse dentro de la documentación suministrada, un documento técnico que justifique dicho cambio al diseño, ni en bitácora de obra, ni en actas de obra presentadas a este ente de control, estas valoraciones carecen de fundamento técnico y no justifican su falta de ejecución dentro del contrato de obra. Del mismo modo, respecto a la ejecución de una zanja colectora en la pata del muro a la cara externa del mismo, la cual fue modificada según la información suministrada por la Secretaría de Obras en el Derecho de contradicción, **no se construyó ni con el diseño inicial, ni final.** Prueba de ello, la siguiente imagen:

¹ [Contratación – Alcaldía de Manizales](#) Consultado el día 17 de agosto de 2023.



Inexistencia de Zanja Colectora en la pata del Muro ejecutado sin las características de diseño indicadas en los dos (2) diseños suministrados por la Secretaría de Obras Públicas

Dentro del informe técnico presentado por la Secretaría de obras Públicas se realiza la siguiente aclaración:

“5. Con respecto a la canal en lámina, esta no se requirió, ya que al momento de la ejecución no se encontró necesaria su construcción e instalación”

Sin embargo y como se hizo mención en el informe preliminar, la ejecución de estas canales previstas en el presupuesto para manejo de aguas en cubiertas, eran necesarias para que el desagüe de las mismas no cayera en medio del muro ejecutado y el muro de la institución educativa repercutiendo en el actual deterioro de la obra ejecutada en la IE. Aunado a lo anterior, en el informe presentado por los supervisores del contrato, estos manifiestan lo siguiente:

“3. En atención a los ÍTEMS que se relacionaban en el Contrato de obra y que no fueron ejecutados, es importante indicar, que en su momento no se determinó cuál era su objetivo, por qué y para que fueron incluidos en el presupuesto de obra. (subrayado fuera del texto)”

Uno de estos ÍTEMS, obedece a la siguiente descripción “SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL 20 D/060M (SUMINISTRO E INSTALACION CON WASH PRIMER + ESMALTE + ANCLAJE A MURO + SILICONA)”

Por lo anterior, se le recuerda al Municipio que el manual de supervisión de los funcionarios de la Alcaldía establecido en el Decreto 0181 de 2017, establece dentro de las prohibiciones de los supervisores “Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin los requisitos legalmente” y como funciones las siguientes:

Los supervisores e interventores deben adelantar las acciones necesarias tendientes a asegurar que en la ejecución de los contratos y convenios se cuente con mecanismos eficientes de planificación, organización, coordinación y control de toda clase de recursos, para facilitar el adecuado desarrollo de los compromisos contractuales. De igual manera deberán, supervisar y verificar la ejecución física del contrato de acuerdo con el objeto del mismo, los documentos precontractuales, contractuales, propuesta y demás.

Funciones.-

- Solicitar al Municipio de Manizales, la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría y/o supervisión.
- Revisar y estudiar los documentos e información suministrada, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto y la finalidad de la contratación, que le permitan adelantar y establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

Extraído manual de Supervisión Alcaldía de Manizales

De haberse encontrado dudas respecto a los diseños desde la etapa de inicio de la obra y luego de haber revisado la información suministrada, se debió remitir bajo los lineamientos de modificaciones o aclaraciones establecidas al diseñador o proyectista para su debida aclaración, dejando de ello un oficio que soporte dicha solicitud y la definición de eliminarlo del presupuesto como soporte técnico para su ajuste. Lo cual ni en bitácora, ni en actas de obra queda soportado por el contratista, ni la supervisión del contrato.

Es importante mencionar que en la página 14 del INFORME PRELIMINAR que hace parte integral de esta respuesta, se suministra registro fotográfico por parte de este ente de control, en el cual se demuestra, contrario a lo manifestado por los supervisores del contrato N° 1908260670, que en visita del 21 de junio de 2023, se evidencio presencia de humedades y eflorescencia en el muro, tanto el ejecutado en el contrato en mención, como el muro que hace parte de la institución educativa, como lo muestra el siguiente registro fotográfico adicional:



Registro fotográfico de visita 21 de junio 2023 y 05 de julio 2023 a instalaciones El San Pío X

Respecto a la afirmación presentada por los Supervisores del Contrato referente a las humedades de la I.E Pio X, en visita realizada el 21 de junio de 2023 se pudo evidenciar que no solamente se tienen humedades de la parte superior de la pared, si no que está incluso al interior del mobiliario que hace parte del mesón o lava ollas como se evidencia en el registro fotográfico suministrado a continuación:



Registro fotográfico parte inferior de mesón cocina PAE instalaciones El San Pío X - visita 21 de junio 2023

Por tanto, se concluye efectivamente que la humedad no solo se encuentra localizada a una altura de 1.50m sobre el piso de la edificación, si no que la presencia de la misma, está desde la parte baja, siendo esta ocasionada por el mal manejo de aguas lluvias sobre el aislamiento que se proyectó ejecutar con la construcción del muro contiguo a la edificación de la IE San PIO X,

generando repercusión del problema de humedad pese a la inversión ejecutada por el municipio de Manizales.

No obstante, se reitera lo mencionado dentro del informe preliminar referente a los ítems que no fueron ejecutados dentro del contrato, donde claramente aparece el siguiente ítem:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
	003 DESAGÜES E INSTALACIONES SANITARIAS				
003.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BAJANTE AGUAS NEGRAS PVC 4" (INCLUYE CODO, UNION Y ACCESORIOS DE FIJACION)	ML	6	\$ 42.503	\$ 255,018

Se concluye que dentro del presupuesto de obra, si estaba destinado un rubro para la intervención de red de aguas negras en la Institución educativa San Pio X, lo que denota por parte de la supervisión un desconocimiento del presupuesto integral.

Por último, respecto al informe técnico presentado por la Secretaría de Obras Públicas, si bien es cierto que diez (10) ítems adicionales ejecutados fueron dirigidos a la Construcción del Muro de Contención y su último diseño establecido, cabe aclarar que en este diseño final, la longitud del muro disminuyó, ejecutándose finalmente 17.06m³, es decir 17.94 m³ menos del inicialmente planificado, dejando entonces libre dentro del presupuesto un valor de \$12,737,400.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS) con lo cual se podría llegar a generar un balance económico en la ejecución del contrato, sin dar a lugar la eliminación de los componentes referidos a la cubierta y desagües como fue el caso de este contrato.

Se concluye entonces que los ítems no ejecutados mediante una buena planificación y conocimiento del presupuesto pudieron haberse ejecutado dando lugar a una obra que satisficiera las necesidades de su construcción sin lugar a una repetición de la problemática que actualmente enfrenta la pared de la institución educativa San Pio X y la reparación de la misma humedad.

En razón de todo lo antes expuesto, **esta Contraloría ratifica** la observación comunicada en el informe preliminar, configurándose un Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Fiscal.

SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los hallazgos de la presente actuación de fiscalización, la Secretaría de Educación, así como la Secretaria de Obras Públicas, a través de su secretaria y el Alcalde deberán suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación del Informe Definitivo. En este documento deberá consignarse únicamente el compromiso de elaboración del plan en los términos establecidos en la Resolución 073 de 2022.

TABLA DE CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de hallazgo	Cantidad	Valor	Referenciación
1. Administrativos	1		
2. Disciplinarios			
3. Penales			
4. Fiscales	1	\$12.345.719	Hallazgo único